



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 08
 OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
 36. 02 ABR 2025
 EXPEDIENTE N° 3784
 HORA 3:13 FIRMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO N° 008259

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicito Apertura de Cuenta Bancaria para Pago de Docente.*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: *Sr. Director de la Ugel - Yunguyo.*

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:
 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres:
 Persona Jurídica:
 Razón Social:
 Tipo de Documento:
 DNI: RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:
 Nombre de la vía:
 N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:
 Tipo de Zona:
 Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
 Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
 Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):
 Nombre de zona:
 Referencia:
 Departamento: Provincia: Distrito:
 Teléfonos: Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

*Que habiéndome adjudicado en el presente año Académico -2025 y teniendo la necesidad de hacer el cobro de mis haberes, es que solicito se me tramite mi cuenta en el banco de la nación y así acceder a mis cobros respectivos.
 Sin otro en particular reciba el aprecio y estima personal y acceder a mi pedido por ser justo y de ley.*

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Copia de DNI.
- Copia de Resolución de contrato.

Yunguyo, 02 de abril del 2025
 LUGAR Y FECHA

[Firma]
 FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

Resolución Directoral N°

0388 -2025

YUNGUYO, 21 MAR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: